



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

Asunción, 8 de agosto de 2024

VISTO: El Memorandum VMAAT/DGADC/M/N°200/2024 del 11 de julio de 2024, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración el Reglamento del XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario; y

CONSIDERANDO:

Los artículos 10, 13 y 14 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”.

Que, por Resolución N° 501 del 24 de junio de 2024, se dispuso la convocatoria al XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.

Que es necesario reglamentar el proceso de selección y las etapas del presente Concurso, establecidos en el artículo 13 de la Resolución N° 501 del 24 de junio de 2024.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1° Reglamentar las etapas del presente Concurso que comprenden la preselección y la selección, así como los criterios de los exámenes, tanto de los escritos como del oral, correspondientes al XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.

Art. 2° A los efectos de la presente Resolución deberá entenderse:

- a) Por “Concurso”, el XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario.
- b) Por “postulante”, toda persona debidamente inscrita para participar del proceso de selección.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-2-

- c) Por “Código de inscripción”: a la combinación única de caracteres alfanuméricos asignados a cada persona al momento de su inscripción al XVII Concurso, con el propósito de garantizar su identificación inequívoca y el seguimiento en el proceso, conforme a lo establecido en este reglamento.
- d) Por “preselección”, la etapa comprendida entre la inscripción del postulante para participar del Concurso y la comunicación oficial de que su inscripción ha sido aceptada por la Comisión de Admisión.
- e) Por “selección”, se entenderá la etapa transcurrida entre la publicación de la lista de concursantes admitidos y la comunicación oficial mediante la cual se difunde la lista final de los seleccionados.
- f) Por “concurante”, toda persona aceptada por la Comisión de Admisión para participar del Concurso.
- g) Por “examen”, las pruebas de carácter escrito, oral y la batería de test psicotécnicos establecidos en la Resolución N° 501 “Por la cual se convoca al XVII Concurso Nacional de Oposición y Méritos, Año 2024, para el Ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en la categoría de Tercer Secretario”.
- h) Por “examinador”, el catedrático responsable de elaborar los temarios para los exámenes escritos; ~~los miembros que integran el tribunal que tendrá a su cargo la evaluación oral y escrita;~~ y los profesionales que aplicarán la batería de test psicotécnicos, y cuya contratación ha sido el resultado de un llamado a concurso público efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- i) Por “corrector de estilo” al encargado de revisar y corregir, sintáctica y ortográficamente, los cuestionarios de exámenes de las asignaturas del Concurso, con excepción de la materia Idioma Extranjero.
- j) Por “autoridades”, la Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular, la Coordinación General, así como las Comisiones de Admisión y de Evaluación.
- k) Por “veedores”, las personas designadas por la Coordinación General a fin de prestar su colaboración durante el desarrollo de los exámenes.
- l) Por “fiscalizadores”, los concursantes que fueron elegidos por sorteo para permanecer durante el proceso de corrección electrónica del examen.
- m) Por “Academia”, la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-3-

- n) Por "Ministerio", el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- o) Por "Ministro", el Ministro de Relaciones Exteriores.
- p) Por "Director General", el Director General de la Academia Diplomática y Consular Carlos Antonio López.
- q) Por "Escribano Público", el profesional que tendrá a su cargo dar fe de todo lo actuado durante los exámenes, y cuya contratación ha sido el resultado de un llamado a concurso público efectuado por la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**TÍTULO II
PARTICIPACIÓN Y AUTORIDADES**

Art. 3° Podrán rendir los exámenes del Concurso únicamente los postulantes habilitados por la Comisión de Admisión.

Art. 4° El postulante que proveyere información falsa, comprobada en cualquiera de las etapas del Concurso, será eliminado de este, sin más trámites y sin perjuicio de otras sanciones de carácter legal aplicables.

Art. 5° La Coordinación General, integrada por Resolución Ministerial, tendrá a su cargo la organización del Concurso en todas sus etapas hasta su finalización.

Art. 6° La Comisión de Admisión, integrada de acuerdo con la Resolución Ministerial correspondiente, tendrá como funciones:

- a) Revisar el legajo personal de cada postulante, verificando que la documentación presentada se ajuste a lo establecido en los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 501 del 24 de junio de 2024.
- b) Elaborar la lista oficial de concursantes admitidos, la cual será publicada en el portal electrónico del Ministerio, utilizando para el efecto el Código de inscripción correspondiente.
- c) Elaborar, bajo la supervisión de la Coordinación General, un cronograma de trabajo conjunto con la Comisión de Evaluación.

Art. 7° La Comisión de Evaluación, integrada por la Resolución Ministerial correspondiente, tendrá a su cargo:

- a) Seleccionar, mediante sorteo, las preguntas para cada examen, de entre aquellas entregadas por el profesor de la materia, en presencia del Escribano Público. La entrega de las preguntas por el examinador y el sorteo se llevarán a cabo en el día fijado para cada examen.
- b) Elaborar los cuadernillos con los temas de examen, los que deberán contener las preguntas previamente seleccionadas de acuerdo con el inciso anterior.
- c) Confeccionar las matrices con las respuestas correctas aplicables a las preguntas seleccionadas para cada examen.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 6091-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-4-

- d) Controlar que los exámenes se desarrollen normalmente.
- e) Verificar el resultado de los exámenes y la lista de concursantes, con sus respectivos puntajes, identificados por Código de inscripción, en coordinación con el organismo competente.
- f) Asistir a todas las actividades programadas por la Coordinación General.

TÍTULO III

ASIGNATURAS, PROGRAMAS, TEMAS Y BIBLIOGRAFÍAS

- Art. 8°** Los programas de las asignaturas, con sus correspondientes bibliografías, estarán disponibles en el portal electrónico del Ministerio.

TÍTULO IV

EXÁMENES, CALIFICACIONES Y TEMAS CONEXOS

- Art. 9°** Los exámenes se realizarán en el recinto establecido por la Coordinación General, de acuerdo con el cronograma previamente difundido y comunicado a los concursantes.

- Art. 10** Los concursantes deberán presentarse en el recinto establecido como mínimo una hora antes del tiempo fijado para el inicio de cada examen, no admitiéndose el ingreso de ningún concursante una vez que el examen se haya iniciado.

- Art. 11** Para ingresar al recinto donde se desarrollará el examen se exigirá al concursante la exhibición de su cédula de identidad civil, para identificarlo y comprobar su identidad, en cualquier momento, hasta su retiro final del recinto.

En caso de que el concursante no cuente con la documentación requerida, podrá presentar, con carácter excepcional, otro documento que a criterio de la Comisión de Evaluación acredite fehacientemente su identidad. En esta última circunstancia todo lo actuado se hará en presencia del Escribano Público.

- Art. 12** Los concursantes deberán concurrir con indumentaria formal, adecuada a la circunstancia. Los concursantes deberán ingresar al recinto con su documento de identidad y únicamente con los útiles que empleará durante el examen, (bolígrafo, lápiz de papel y borrador). Queda prohibido el ingreso con celulares, dispositivos electrónicos de cualquier tipo, cartucheras, carteras, mochilas, maletines, termos, apuntes, libros y fotocopias.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-5-

Art. 13 Desde el inicio hasta el final de cada una de las pruebas queda prohibida toda comunicación entre los concursantes; y entre estos y las personas ubicadas fuera del área de examen, así como la utilización de cualquier tipo de dispositivo electrónico. Los concursantes que transgredieren esta disposición serán descalificados automáticamente del examen y, por ende, del Concurso. En caso de que un concursante, durante el desarrollo de la prueba, tuviere necesidad de hacer uso del sanitario, será acompañado por un personal del mismo sexo, que disponga la organización del Concurso, quien respetando la privacidad del concursante y todas las medidas sanitarias establecidas, garantizará que el mismo no establezca ninguna comunicación con personas externas a la organización del examen. Esta autorización para salir del recinto se adoptará con carácter excepcional y con criterio restrictivo.

Art. 14 El concursante que no se presente al examen de cualquier asignatura de las establecidas para el presente Concurso no tendrá derecho a un nuevo examen, quedando automáticamente excluido del proceso.

Art. 15 Los profesores responsables de cada asignatura elaborarán el banco de preguntas de cada materia, que contendrá un mínimo de ochenta (80) y un máximo de cien (100) preguntas del tipo opción múltiple.

Los examinadores firmarán un compromiso de confidencialidad, que les obliga a guardar bajo secreto el banco de preguntas elaborado.

En caso que se constate que por acción u omisión, sin perjuicio de las sanciones legales aplicables, parte o la totalidad de las preguntas se conocieren por anticipado, el referido examen se anulará y se programará uno nuevo, en fecha y condiciones que determine la Comisión de Evaluación.

Art. 16 El día del examen, el examinador entregará en un sobre cerrado, en forma impresa o medio magnético (pendrive u otro), en presencia del Coordinador General, el Coordinador General Adjunto y el Escribano Público, las ochenta (80) o cien (100) preguntas del banco preparado para el examen. Posterior a la apertura del sobre y a la verificación de sus contenidos, se llevará a cabo el sorteo de las preguntas que pasarán a formar parte del examen de cada asignatura, previa revisión y corrección, de la sintaxis y ortografía, por el corrector de estilo.

Cada examen del concurso constará de cincuenta (50) preguntas de dos (2) puntos cada una, con una respuesta correcta que deberá ser señalada inequívocamente por el concursante en la hoja respectiva. La selección de las preguntas se realizará por sorteo, con intervención del Escribano Público.

Las asignaturas de Lengua Española, Idioma Extranjero y la evaluación de expresión oral y escrita se regirán por pautas diferentes, las que son especificadas en este reglamento.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-6-

Art. 17 Dada la naturaleza y particularidad de las asignaturas de Lengua Española e Idioma Extranjero, el catedrático responsable procederá a confeccionar y proveer, por lo menos, dos (2) cuadernillos con las cincuenta (50) preguntas establecidas.

Dichos cuadernillos serán entregados, en sobre cerrado, el día del examen, en presencia del Coordinador General, el Coordinador General Adjunto y el Escribano Público, tanto en forma impresa como en medio magnético (pendrive u otro).

Posterior a la apertura del sobre y a la verificación de su contenido, se llevará a cabo el sorteo de los cuadernillos, a fin de utilizar uno de ellos. Se aplicarán en este contexto las especificaciones siguientes:

- a) El examen de Inglés corresponderá al nivel intermedio superior (B2) establecido por el Marco común europeo de referencia para las lenguas, y contendrá veinte (20) preguntas referidas a gramática; veinte (20) a vocabulario y diez (10) a lectura comprensiva.
- b) El examen de Portugués corresponderá al nivel intermedio superior (B2) establecido por el Marco común europeo de referencia para las lenguas, y contendrá veinte (20) preguntas sobre gramática; veinte (20) a vocabulario y diez (10) a lectura comprensiva.
- c) El examen de Lengua Española contendrá preguntas relativas a vocabulario por veinte (20) puntos; ortografía por veinte (20) puntos; morfosintaxis por cuarenta (40) puntos y comprensión lectora por veinte (20) puntos.

Art. 18 En la fecha, sede y hora establecidas se dará inicio al examen, previa entrega de los cuadernillos con las preguntas correspondientes a la asignatura que será evaluada. Todas las hojas estarán impresas con el membrete del Ministerio, el nombre completo de la Academia, el nombre de la asignatura, la fila y la fecha. Se entregarán adicionalmente dos hojas de respuestas: una original destinada a la corrección electrónica y otra destinada al control personal del concursante.

Art. 19 Previo al inicio del examen de cada materia se realizará un sorteo entre los concursantes, para la elección de dos representantes de estos, quienes, una vez concluidos los respectivos exámenes, fungirán como fiscalizadores de todo el proceso de corrección.

Art. 20 El tiempo de duración de cada examen será de noventa (90) minutos contados a partir del inicio de la prueba, salvo la asignatura de Lengua Española cuya duración será de ciento veinte (120) minutos, y la evaluación de expresión oral y escrita, cuyo régimen está especificado en la presente Resolución.

Art. 21 La Comisión de Evaluación procederá a habilitar unas urnas donde se depositarán los originales de las hojas de respuestas, cuya cantidad dependerá del número de filas establecidas para cada asignatura.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-7-

- Art. 22** El concursante depositará la hoja original de respuestas, previa verificación por parte del personal asignado para el efecto, en la urna respectiva; entregará el cuadernillo y firmará la planilla habilitada. Cualquier alteración, mancha o enmienda en la hoja de respuestas original que dificulte o impida el proceso de corrección electrónica será de exclusiva responsabilidad del concursante, y ocasionará la pérdida de los puntos asignados a la pregunta correspondiente.
- Art. 23** Al finalizar el tiempo de duración establecido, el concursante que no haya concluido el examen deberá entregar el cuadernillo de preguntas al personal asignado.
- Art. 24** La Comisión de Evaluación, al llegar al recinto donde se realizará la corrección de los exámenes, procederá a abrir las urnas que contienen las hojas de respuestas de los concursantes, se verificará la matriz con las respuestas correctas proporcionada por el catedrático y se dará inicio al proceso de corrección electrónica para determinar la cantidad de respuestas correctas, a fin de consignar el puntaje total obtenido por cada concursante.
- Art. 25** La Comisión de Evaluación dispondrá que la fotocopia de la matriz con las respuestas correctas sea inmediatamente exhibida en la sede del examen, para que los concursantes cotejen dichos resultados con su hoja de control personal.
- Art. 26** Los concursantes que obtuvieren en uno de los exámenes una calificación inferior a sesenta (60) puntos, en la escala de uno a cien (1 a 100), serán reprobados y automáticamente excluidos del Concurso. Si en alguna materia la calificación más alta fuere menor a ochenta (80) puntos, la escala se reducirá a cincuenta (50) puntos como puntaje mínimo para aprobar la materia.
- Art. 27** El Listado de puntajes orden decreciente con los resultados obtenidos será exhibido en la sede donde se desarrollan los exámenes, para que los concursantes tengan conocimiento del puntaje obtenido en la prueba correspondiente.
- Art. 28** Los concursantes podrán presentar sus reclamos personalmente y por escrito a la Comisión de Evaluación, hasta treinta (30) minutos después de ser exhibida la matriz con las respuestas correctas de la asignatura correspondiente.
- Art. 29** Solo se aceptarán reclamos en caso de error material en el examen. Estos serán estudiados y resueltos de inmediato por la Comisión de Evaluación. La decisión será debidamente consignada en el acta del examen en el que se produjo el error. Estas decisiones son irrevocables. Se considerarán errores materiales:
- Omisión o error en la consignación de datos identificatorios del concursante en las hojas destinadas para el examen.
 - Omisión en la corrección o calificación de un tema.
 - Error en la consignación de los puntajes de los exámenes
 - Error o errata en la confección de las preguntas o en la validez conceptual en la interpretación de respuestas, admitidos por el profesor.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-8-

- Art. 30** En caso de constatare algún error material en alguna pregunta del examen, se procederá de la siguiente manera:
- En caso de que hubiese más de una respuesta interpretable como válida, se otorgarán los puntos a todos aquellos concursantes que hubiesen marcado las respuestas admitidas como válidas por el profesor.
 - En caso de un error o errata en la propia confección de la pregunta, se otorgarán los puntos a la totalidad de los concursantes.

- Art. 31** Una vez finalizado el periodo de reclamos y revisiones se procederá a la impresión del Listado de puntajes por orden decreciente definitivo con los resultados obtenidos por cada concursante, identificado por código de inscripción, para cada asignatura.

Dicha planilla, la cual deberá ser impresa en tres ejemplares originales, firmada por los integrantes de la Comisión de Evaluación y los concursantes fiscalizadores, será exhibida en la sede del examen y en la página *Web* del Ministerio.

Los puntajes asentados en la planilla, impresa luego de los reclamos y verificaciones, y en el acta correspondiente, serán definitivos e irrevocables.

- Art. 32** Los concursantes que hayan aprobado todos los exámenes y la evaluación de expresión oral y escrita serán sometidos a test psicotécnicos.

- Art. 33** La evaluación de expresión oral y escrita será efectuada por un Tribunal Examinador compuesto por tres (3) miembros designados por resolución ministerial, y constará de dos partes:

1.ª Expresión oral. El concursante leerá en voz alta el texto que se le asignará al azar de una lista de títulos seleccionada anticipadamente. Durante la lectura deberá cuidar los aspectos establecidos previamente por el Tribunal Examinador y difundidos en forma oportuna por la Academia Diplomática y Consular.

2.ª Expresión escrita. El concursante escribirá un texto referido a un título previamente seleccionado y que será corregido según los criterios establecidos previamente por el Tribunal Examinador y difundidos en forma oportuna por la Academia Diplomática y Consular.

La evaluación de expresión escrita tendrá una duración de ciento veinte (120) minutos contados a partir del inicio de la prueba.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-9-

Según los criterios fijados en la evaluación, se utilizará la escala de uno (1) a veinte (20) puntos, que corresponderán a:

1. Expresión oral: diez (10) puntos.
2. Expresión escrita: diez (10) puntos.

El puntaje correspondiente a la evaluación oral y el correspondiente a la evaluación escrita resultará del promedio de las calificaciones que asigne cada uno de los miembros del tribunal examinador. El puntaje final será la sumatoria de las calificaciones obtenidas en ambas etapas de la evaluación de expresión oral y escrita.

En caso de que los puntajes sean con decimales, hasta la fracción cuatro (4) se redondeará al entero inferior y a partir de la fracción cinco (5), el redondeo se hará al entero superior.

Los resultados de la evaluación de expresión oral y escrita se publicarán, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores, en la sección Resultados del micrositio XVII Concurso Público de Oposición y Méritos, año 2024, de la página web del Ministerio de Relaciones Exteriores www.mre.gov.py.

Art. 34 En caso de empate en los puntajes obtenidos por los concursantes, a efectos de definir la posición que ocuparán dentro de la lista de ingresantes, se utilizarán como criterios de desempate las siguientes pautas:

- 1° El resultado de las evaluaciones obtenidas en el siguiente orden:
 - Nociones Fundamentales del Derecho
 - Economía y Comercio Internacional
 - Historia de las Relaciones Internacionales del Paraguay en el contexto mundial
- 2° El resultado de la evaluación de expresión oral y escrita.
- 3° El promedio general obtenido en la universidad, en la carrera de grado.

Art. 35 Concluidos los exámenes, la evaluación de expresión oral y escrita y los test psicotécnicos, el Coordinador General elevará un informe final al Ministro, en su carácter de Presidente de la Junta de Calificaciones, con copia a la Secretaría Permanente de dicho órgano. Este informe contendrá los puntajes obtenidos por los concursantes en cada examen; los resultados de los test psicotécnicos; y el listado final con los mejores puntajes de acuerdo con las vacancias disponibles, así como dos (2) suplencias; de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 6935/2022 "Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay"; y cualesquiera otros datos que se consideren pertinentes.

Art. 36 Finalizado el Concurso, los cuadernillos de exámenes serán destruidos en su totalidad.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-10-

**TÍTULO V
DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

- Art. 37** Constituyen faltas disciplinarias de los concursantes:
- El fraude de cualquier tipo y por cualquier medio comprobado fehacientemente.
 - Cualquier acto de indisciplina que atente contra la integridad física y/o moral de algún miembro de la Coordinación General, de las Comisiones de Admisión y de Evaluación, de algún personal designado para este Concurso, o de otro concursante.
 - El perjuicio ocasionado a los bienes propios de la Academia o de la sede en la que se desarrolla el examen correspondiente.
- Art. 38** Las sanciones aplicables, sin perjuicio de otras de carácter legal que pudieran ejercerse, son:
- Amonestación verbal.
 - Exclusión del examen y del concurso.
- Art. 39** Quedará eliminado del examen correspondiente, incluyendo la evaluación de expresión oral y escrita, el concursante que:
- Omita la identificación requerida o admitida excepcionalmente.
 - No se presente en la fecha y hora establecidas para el examen, cualquiera fuere el motivo.
 - Formule una consulta a otro concursante durante el desarrollo del examen.
 - Falsee su identidad personal o permita que otra persona sea evaluada en su reemplazo.
 - Introduzca o reciba, en el marco del examen, cualquier tipo de información sobre la materia en la que es examinado por el medio que fuere.

**TÍTULO VI
DISPOSICIONES FINALES**

- Art. 40** La Academia, a través de la Coordinación General, queda facultada a emitir circulares e instructivos para los concursantes, examinadores, veedores, fiscalizadores y personal encargado de las actividades logísticas del mencionado Concurso, a fin de facilitar el cumplimiento del proceso académico-operativo. Las personas que ejercitan los roles señalados deberán atenerse a dichas orientaciones y al presente Reglamento.
- Art. 41** La Junta de Calificaciones del Servicio Diplomático y Consular evaluará todo el proceso de selección, como también los puntajes y méritos de los concursantes y aprobará, finalmente, a los candidatos con mejores puntuaciones a ocupar las plazas previstas en el XVII Concurso público de oposición y méritos, año 2024, para el ingreso al Servicio Diplomático y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay en el rango de Tercer Secretario, según los criterios establecidos en la Ley N° 6935/2022 y disposiciones reglamentarias.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 609.-

POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL XVII CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, AÑO 2024, PARA EL INGRESO AL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY EN EL RANGO DE TERCER SECRETARIO

-11-

Art. 42 La Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio dispondrá las medidas necesarias para asegurar el normal desarrollo operativo y logístico del Concurso: difusión de la convocatoria en los medios masivos de comunicación, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 14 de la Ley N° 6935/2022 “Del Servicio Diplomático y Consular; y del Servicio Administrativo y Técnico del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay”; promoción del concurso en centros educativos y profesionales de la capital y del interior del país; la contratación temporal de los docentes que integrarán la Comisión de Evaluación; la de un Escribano Público; la de profesionales que tendrán a su cargo la aplicación de la batería de test psicotécnicos y la evaluación de expresión oral y escrita; así como de un organismo competente para la corrección informatizada de los exámenes.

Art. 43 La presente resolución estará vigente hasta la finalización del Concurso, el cual culmina una vez que los concursantes seleccionados hayan sido incorporados al Ministerio mediante el correspondiente decreto.

Art. 44 En todos los casos no previstos en el presente reglamento, la Coordinación General, conjuntamente con las Comisiones de Admisión y/o de Evaluación, según sea el caso, queda facultada a resolver lo que corresponda.

Art. 45 Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

N° _____